

Normas de la Subasta

Se aplicarán las previsiones establecidas en las normas de la Entidad Especializada que constan publicadas en el aviso legal de esta web.

Los postores pueden participar en su nombre o en representación de un tercero siempre y cuando lo identifiquen.

La subasta tiene un plazo de **20 días** desde su inicio. **Se inicia el día 4 de febrero de 2025 a las 12 horas y finaliza el día 24 de febrero de 2025 a las 12 horas.**

Se trata de una subasta sin sujeción a tipo mínimo. Para participar en la misma se precisa realizar un **depósito de 500€**. Realizado el depósito, las pujas se incrementarán en **tramos mínimos de 500 €**.

Para que cualquier puja sea válida es necesario haber realizado el depósito sobre el valor de salida, **remitir justificante de la transferencia mediante correo electrónico a la cuenta de subastas@grupomss.com** y en un plazo no superior a 24 horas la entidad especializada activará la puja para que sea válida.

Cualquier puja que se realice sin enviar el correspondiente justificante de depósito será considerada nula y no podrá participar en la subasta.

Los depósitos deberán realizarse con una antelación mínima de **24 horas al último día de la subasta**, no teniéndose por realizados depósitos posteriores.

Salvo indicaciones del Administrador Concursal o del contenido de las normas especiales, los depósitos se reintegrarán una vez finalizada la subasta y formalizada la adjudicación del bien objeto de subasta.

Los depósitos se reintegrarán una vez adjudicado el lote y cumplidos todos sus términos (formalización escritura de compraventa y registro).

Finalizada la subasta, la Entidad Especializada emitirá certificado acreditando las adjudicaciones y la titularidad de los adjudicatarios, **otorgándose acta notarial de cierre de la subasta ante el notario de Valencia, Don Juan Francisco Baixauli Alonso con domicilio en C/Colón, 12, puerta 4, Valencia.**

En plazo máximo de 30 días naturales, deberá otorgarse escritura pública de compraventa a favor del adjudicatario o de su representante, quienes vendrán obligados a satisfacer, conforme al plan de liquidación, todos los gastos, incluidos la plusvalía, así como los ibis pendientes de los que legalmente responda la finca, deuda de comunidad de propietarios, tasas, contribuciones y **gastos e impuestos dimanantes del otorgamiento de escritura, que serán a cuenta del adquirente.**

El bien se transmitirá libre de cargas, gravámenes y en el estado en el que se encuentra.

El adjudicatario deberá haber satisfecho la **retribución de la entidad especializada que asciende al 5% del importe de adjudicación**, con anterioridad al otorgamiento de la escritura pública, adjuntándose justificación del pago.

El adjudicatario asume y hace suyas todas las normas contempladas en este portal de subastas – **Aviso legal** – y en la documentación adjunta.

Reservas Especiales

Sin sujeción a tipo mínimo. No existirán condiciones mínimas de puja o adjudicación y por tanto se admitirán todo tipo de posturas, y se aprobará el remate a favor de la mejor de ellas, sin límite alguno, cualquiera que sea su importe, determinando la aprobación del remate, siempre y cuando el Administrador Concursal no entienda que dicha cantidad es tan pequeña que perjudica los intereses del concurso en cuyo caso se repetiría la subasta.

Funcionamiento de la Subasta

La entidad especializada no será responsable de los retrasos en el acceso, retrasos en el sistema o cualquier anomalía que pueda surgir en relación con el funcionamiento técnico de la web, del portal de subasta o de los equipos informáticos que provengan por causas fortuitas o fuerza mayor que resulten imprevisibles.

Tampoco será responsable de los errores en las conexiones, ni en las interrupciones del servicio que afecten a la página web, a los equipos informáticos o al portal de subastas, ni de los fallos en las comunicaciones o circunstancias que pudieran afectar a la misma por causas fortuitas y/o de fuerza mayor.

Cualquier anomalía del sistema, fallo o circunstancia que afecte al correcto funcionamiento de la web y/o del portal de la que tenga conocimiento la Entidad Especializada será advertida y puesta de manifiesto con la mayor celeridad posible.

La Entidad Especializada quedará exonerada de cualquier responsabilidad que pudiese derivarse de inexactitudes existentes entre los datos facilitados por el Juzgado y la Administración Concursal con la realidad, sometiéndose expresamente al contenido de lo dispuesto en las resoluciones o escritos judiciales.

RECUERDA REALIZAR LAS PUJAS CON UNA CONEXIÓN SUPERIOR A 4G Y EN ZONA DE BUENA COBERTURA. TEN EN CUENTA QUE LAS PUJAS REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS 5 SEGUNDOS PODRÍAN NO ENTRAR DEBIDO AL TIEMPO DE REACCIÓN DE LA WEB, EL DISPOSITIVO QUE EMPLEES Y LA COBERTURA QUE TENGAS EN ESE MOMENTO.